

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas los días uno y dos de junio de dos mil diecinueve



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/may/2019 ACUERDO de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 28 de mayo de 2019, por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 271 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 91 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 608, 609 y 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas los días uno y dos de junio de dos mil diecinueve, con motivo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario Dos Mil Diecinueve, en el Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas los días uno y dos de junio de dos mil diecinueve, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas, en los establecimientos señalados en el considerando VIII de este Acuerdo. La prohibición de la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los términos del presente Acuerdo, será aplicable en todo el territorio del Municipio de Puebla.

SEGUNDO

Las infracciones a este Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 617, 617 Bis, 618, 619, 620, 622, 623 y 623 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

TERCERO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento llevar a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO

Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social para que publique el presente Acuerdo en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio de Puebla, e implemente una estrategia de difusión en los medios idóneos, de la prohibición que establece este Acuerdo y sus sanciones en caso de infracción.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 28 de mayo de 2019, por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 271 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 91 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 608, 609 y 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas los días uno y dos de junio de dos mil diecinueve, con motivo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario Dos Mil Diecinueve, en el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 30 de mayo de 2019, Número 21, Tercera Sección, Tomo DXXIX).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de mayo de 2019. La Presidenta Municipal Constitucional de Puebla. **C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO**. Rúbrica.